



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

INSTRUCTIVO IT/VEAE No. 0057/2021

DE: Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

A: **DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN
SUBDIRECTORAS/ES DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**

REF.: **REGISTRO DE REQUERIMIENTO DE ÍTEMS DE NUEVA CREACIÓN – GESTIÓN 2022,
DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL**

FECHA: La Paz, 25 de octubre de 2021



De mi consideración:

En el marco de la Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez No. 070, que determina en el artículo 42, parágrafo I, que “*el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional*”, y el Decreto Supremo 813, de fecha 9 de marzo del 2011, que Reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación – DDE’s, de la Ley N° 070, el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial instruye a las Direcciones Departamentales de Educación y Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial coordinar con las Direcciones Distritales de Educación y las/os Directoras/es de los Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, fiscales y de convenio, el registro de requerimiento de ítems de nueva creación en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo/planillas>, proceso que debe realizarse previo análisis de la estadística de estudiantes según crecimiento vegetativo, techos presupuestarios de acuerdo a los planes y programas de estudio y carga horaria vigente.

Para este efecto, la Dirección Departamental de Educación y la Subdirección de Educación Alternativa y Especial a través de la o el Técnico/o de Educación de Personas Jóvenes y Adultas o Técnico/o de Educación Especial (*según corresponda*), son los responsables de generar un cronograma de atención por Distrito Educativo y cargar la información de los Centros de Educación Alternativa y Especial previa verificación de la información.

El requerimiento de ítems de los Centros de Educación Alternativa y Especial deberá remitirse al Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, hasta el 12 de noviembre de 2021, impostergablemente.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.


Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



C.C. Arch. VEAE
SCCN/jcin
HR: 52260/2021

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”